



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta (30) de abril de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 928

Referencia:	Acción de Grupo
Demandante:	Guillermo Gómez Cardona y otros.
Demandado:	Municipio de Guarne
Radicado:	05001 33 33 025 2013 00530 00
Asunto:	Decreta pruebas

Una vez adelantada la audiencia de conciliación que antecede, sin que se lograra acuerdo alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 62 de la Ley 472 de 1998, procede el despacho a decretar las pruebas en el sub lite.

1. Documental.

En su valor legal, se apreciarán los documentos relacionados a folios 14 y 441 de la demanda, de igual manera los relacionados a folio 557 aportados por la demandada Junta de Acción Comunal María Auxiliadora del municipio de Guarne; así mismo los aportados en la demanda presentada ante el Juzgado 4º Administrativo de esta ciudad, cuaderno No. 1 de tal expediente, relacionados a folios 30 y 31; lo anterior, de conformidad con el artículo 169 del C.G.P.

2. Oficios.

- Se ordena conforme se solicita a folio 31 de la demanda que cursaba en el Juzgado 4º Administrativo, se solicite informe al municipio de Guarne – Secretaría de Planeación, para que allegue las solicitudes de licencias de urbanización y construcción con todos los documentos anexos que hagan parte de las mismas, relacionadas con el desarrollo del proyecto La Brizuela.
- Igualmente se ordena prueba por informe para que la Cooperativa Financiera Confiar del municipio de Guarne –Ant., allegue cartas de autorización expedidas por el alcalde municipal, relacionadas con el proyecto de vivienda La Brizuela.

3. Testimonios.

Se acepta el desistimiento presentado por el apoderado de la parte actora, con respecto a los testimonios solicitados a folio 31 de la demanda que cursaba en el Juzgado 4º Administrativo, cuaderno No. 1, conforme con memorial allegado al expediente.

Se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada, municipio de Guarne, al doctor Hernán Alonso Salazar García, de conformidad con el poder que obra a folio 537 del cuaderno No. 2, del expediente tramitado desde su inicio en este despacho.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 4 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria